1723

Acuerda que las dhas Religiosas, Prezediendo Costear los referidos reparos y obra; y obligandose a que en todo este año haran el conducto que esta resuelto en acuerdos antezedentes para maior satisfazion de este pu.co y obiar sus perjuizios; Les conzede lizenzia para que puedan llevar dos dedos de agua con dho grifo dejando hecho escritura antes de usar de ella; en que se obliguen a todo lo expresado y cumplirlo hasta fin de Dizre. deste año; en cuio tiempo no lo haziendo sea ninguna y de ningun valor esta grazia y no se les admita memorial para ampliazion della; todo sin perjuizio del pu.co en gen.l o particular porque siempre que le aya lea de remediar esta Ziudad =

Se. S.r el Cauezal del turbedal =

Hizose relazion de los acuerdos hechos en los Cauildos de conze; diez y ocho y veinte y dos de agosto del año pasado del proximo en asumto de la prouidenzia dada ynterinamente sobre el Cauezal de madera puesto S.re el de piedra en la zequia mayor de las baveras p.a el riego de la del turbedal; los quales se mandaron traer a esta sala en el ayun.to antez.te para resolber lo comu.e sobre la quenta dada p.r el S.r D.n Gill de Molina Rex.or y uno de los Comiss.os de dha zequia mayor = y la Ziu.d hauiendolos oido. Acordo que dho S.r y su compañero confieran con el Procur.or o ynteresados en el riego de la zeq.a del turbedal la forma con que se podra establezer medio proporzionado a venefizio de todos y de q.ta =

Examen

Presentose un examen del ofizio de sastre a fauor de Ginesmerelo y la Ziudad lo admitio a su uso =

Alfonso de Ynto de la Portilla

Fui press.te

Dn. Pedro Fran.co Calderon